

FECHA: 24/06/2014

EXPEDIENTE Nº: 3333/2010

ID TÍTULO: 2502124

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja
Menciones	Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias, Mención en Hortofruticultura y Jardinería
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias• Estudios Agroalimentarios e Informática
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola particularmente en lo referente a las tecnologías específicas de Hortofruticultura y Jardinería y de Industrias Agrarias y Alimentarias.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

El objeto principal de la modificación es incorporar en los apartados 1.1 [datos básicos] y 1.2 [Distribución de créditos en el título] la información correspondiente a las menciones que ya se describían en la memoria en el apartado 5.1 [Descripción del plan de estudios], al tratarse de un plan de estudios verificado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el fin de incorporarlas a la denominación del título. Asimismo, se han incorporado límites en la oferta de plazas para los dos itinerarios del título en el Anexo 1 (incorporado como anexo en el apartado 2). Además, en el apartado 5, el módulo Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería ha sido desdoblado en dos módulos; el primero conserva el nombre original y contiene una única materia, que es de tipo obligatorio; el segundo se ha denominado módulo de Mención en Hortofruticultura y Jardinería y está formado por tres materias optativas correspondientes a dicha mención. Igualmente, el módulo Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias ha sido dividido en dos módulos; el primero conserva el nombre original y contiene una única materia, que es de tipo obligatorio; el segundo se ha denominado módulo de Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias y está formado por tres materias optativas correspondientes a dicha mención. Por último, se han incorporado las modificaciones necesarias para adaptar la memoria a los mayores requisitos de información de la nueva aplicación (apartados 1.1, 1.2, 1.3, 4.4, 5.5, 6.1 y 9.1); se ha aprovechado la oportunidad para actualizar alguna información (apartados 4 y 8); adaptar el plan de estudios a los cambios normativos que afectan a los requisitos de acceso y criterios de admisión (apartado 4.2) y a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (apartado 4.4); reclasificar las competencias específicas modificando dos competencias y añadiendo cinco competencias nuevas (apartado 3); corregir la omisión e inclusión errónea de algunas competencias generales en algunas materias y modificar la redacción de varias de ellas; e incorporar las mejoras de carácter menor adoptadas como consecuencia del proceso de seguimiento de la titulación (apartado 5). También se han actualizado las personas asociadas a la solicitud (apartado 11).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

- Se han incluido las dos menciones que se podrán incorporar a la denominación del título de Graduado/a en Ingeniería Agrícola: Mención en Hortofruticultura y Jardinería; o Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias. -Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado la referencia al ISCED.

1.2 – Descripción de créditos en el título

Se han incluido en la solicitud las dos menciones del título con el número de créditos exigidos (estas menciones ya figuraban en el apartado 5 de la memoria anterior).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Se han definido mínimos y máximos para los créditos que pueden matricular los estudiantes a tiempo completo y se han incorporado los valores correspondientes a los estudiantes a tiempo parcial. Asimismo, en el Anexo 1 (incorporado como anexo en el apartado 2), se ha incorporado una información más detallada sobre los límites de matrícula por estudiante y período lectivo. - Se ha incorporado un límite a la oferta de plazas por itinerario (esta información se ha incluido en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2). - Se ha actualizado la información relativa a las normas de permanencia, incluyendo un enlace a la Normativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de la Rioja (Aprobada por Consejo Social del 18 de marzo de 2010. BOR 31/3/2010).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se adecua la justificación a los nuevos contenidos y competencias propuestos para el título. Se justifica la nueva denominación propuesta en base a los nuevos contenidos y competencias del título propuesto 2.1.3. Se indican las nuevas consultas, tanto internas como externas, que han colaborado en la elaboración del plan de estudios.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de grado

- En la memoria del Grado verificada inicialmente no estaban enumeradas literalmente las competencias básicas del RD 1393/2007, sino que su contenido estaba incluido, bajo otra redacción, entre las competencias generales y específicas del título. Ahora aparecen de manera expresa puesto que vienen precargadas por la aplicación informática. Además en el Anexo 3 (incluido en el anexo 2 insertado) se precisa que, tal como se indica en el RD 861/2010, el plan de estudios garantiza la adquisición de dichas competencias básicas. - Se ha modificado el enunciado de las competencias G7, G13 y G16. - Las competencias G15 y G17 han sido refundidas en una sola, modificando su enunciado, y desapareciendo por tanto la competencia G17.

3.3 - Competencias específicas

- Se han recodificado las competencias de la tecnología específica de Hortofruticultura y Jardinería y de la tecnología específica de Industrias Agrarias y Alimentarias con objeto de que tengan un código más coherente (en primer lugar figuran las que adquieren todos los alumnos, y luego las que adquieren únicamente los alumnos que cursen dicha mención). - Se ha modificado el enunciado de las competencias B8 y B10. - Se ha modificado el enunciado de las competencias F3 y F4 - Se han introducido cinco competencias específicas nuevas: T1, T2, T3, T4 y T5

4.1 – Sistemas de información previo

Se ha aprovechado la modificación para actualizar la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se han actualizado los valores correspondientes a la reserva de plazas, de acuerdo a la legislación vigente. - Se ha incorporado información sobre el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional de los mayores de 40 años. - Se han incorporado requisitos para la admisión y recomendaciones en relación al nivel de conocimiento de la lengua española.

4.3 – Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado la información referente a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

-Se ha actualizado la información sobre reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a la modificación que hace el Real Decreto 861/2010 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales en España y a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja. - Se ha incluido información sobre criterios y procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral y profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios

- El módulo de Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería ha sido desdoblado en dos módulos; el primero conserva el nombre original y contiene una única materia, que es de tipo obligatorio; el segundo se ha denominado módulo de Mención en Hortofruticultura y

Jardinería y está formado por tres materias optativas correspondientes a dicha mención. Esta distribución aporta mayor claridad y simplifica la estructura del plan de estudios. - El módulo Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias ha sido dividido en dos módulos; el primero conserva el nombre original y contiene una única materia, que es de tipo obligatorio; el segundo se ha denominado módulo de Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias y está formado por dos materias optativas correspondientes a dicha mención. Esta distribución aporta mayor claridad y simplifica la estructura del plan de estudios. - La materia básica Matemáticas, que constaba de una única asignatura anual de 12 ECTS, ha sido dividida en dos asignaturas semestrales de 6 ECTS, cada una de ellas en un semestre de primer curso. Las competencias, contenidos y resultados de aprendizaje de la materia no han variado. - Se ha modificado la denominación de la materia Topografía que pasa a denominarse «Topografía, Cartografía y Sistemas de Información Geográfica». - En el Anexo 5-A se han incorporado explicaciones más detalladas sobre las dos menciones del título. - En el Anexo 5-A se ha sustituido el apartado "Explicación de la oferta de especialización en tecnologías específicas" por el apartado "Menciones". - En el Anexo 5-A se han reestructurado los dos cuadros de secuenciación temporal que quedan conformados por la Tabla 3. Secuenciación temporal del plan de estudios. Materias básicas y obligatorias y la Tabla 4. Secuenciación temporal del plan de estudios. Optatividad. - Se ha actualizado la información proporcionada en el apartado 5.1 del Anexo 5-A, en lo que hace referencia a los mecanismos de coordinación. - Se establece la relación entre las actividades formativas, metodologías docentes y las competencias por materia (anexo 5-B). - Se establece la relación entre los sistemas de evaluación y las competencias por materia (anexo 5-C).

5.2 – Actividades formativas

- Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad. En el Anexo 5-A se detallan las actividades formativas. - Para atender los requerimientos de la aplicación en los apartados 5.5.1.6, se ha incorporado información sobre la cantidad exacta de horas y la presencialidad de las actividades formativas. En la memoria anterior figuraban intervalos en porcentaje sobre el total de horas de cada materia. En el Anexo 5-A se han recogido los intervalos de horas de cada actividad formativa para cada materia, transponiendo así la información que figuraba originalmente en la memoria anterior (en forma de porcentaje), con pequeños ajustes. Dichos intervalos han sido aprobados por la Comisión Académica responsable del Grado y permiten realizar ajustes dentro del rango establecido para introducir mejoras como consecuencia del proceso de seguimiento de la titulación.

5.3 – Metodologías docentes

Se ha adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para

ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad. En el Anexo 5-A se detallan las metodologías docentes.

5.4 – Sistemas de evaluación

Se ha adaptado la descripción de los sistemas de evaluación para ajustarlos a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- El módulo de Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería ha sido desdoblado en dos módulos; el primero conserva el nombre original y contiene una única materia, que es de tipo obligatorio; el segundo se ha denominado módulo de Mención en Hortofruticultura y Jardinería y está formado por tres materias optativas correspondientes a dicha mención. Esta distribución aporta mayor claridad y simplifica la estructura del plan de estudios. - El módulo Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias ha sido dividido en dos módulos; el primero conserva el nombre original y contiene una única materia, que es de tipo obligatorio; el segundo se ha denominado módulo de Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias y está formado por dos materias optativas correspondientes a dicha mención. Esta distribución aporta mayor claridad y simplifica la estructura del plan de estudios. - La materia básica Matemáticas, que constaba de una única asignatura anual de 12 ECTS, ha sido dividida en dos asignaturas semestrales de 6 ECTS, cada una de ellas en un semestre de primer curso. Las competencias, contenidos y resultados de aprendizaje de la materia no han variado. - Se ha modificado la denominación de la asignatura Topografía que pasa a denominarse «Topografía, Cartografía y Sistemas de Información Geográfica». - Se ha adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje, y de los sistemas de evaluación, con sus ponderaciones mínimas y máximas, para adaptarlos a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad de La Rioja. - Se han subsanado algunos errores en la inclusión de competencias generales en algunas materias: en la materia Química se ha añadido la competencia general G5; en la materia Biología se ha añadido la competencia general G13; en la materia Proyecto Fin de Grado se ha eliminado la competencia general G7 y se ha añadido la competencia G13; en la materia Producción Animal se ha eliminado la competencia general G17; en la materia Infraestructuras y Mecanización Agrarias se ha eliminado la competencia general G15; en la materia Proyectos Técnicos se ha añadido la competencia G15. - En la materia Prácticas Externas: competencias específicas, se han sustituido "Todas las comunes a la rama agrícola y las de la opción tecnológica cursada" por "Las competencias específicas correspondientes a esta materia son todas las del título" (en el apartado observaciones); competencias generales, se ha añadido la G16. - La competencia específica T1 ha sido incorporada a la materia Ingeniería Rural, a la materia Infraestructuras y Mecanización Agrarias, y a la materia Ingeniería de las Industrias

Agroalimentarias. - La competencia específica T2 ha sido incorporada a la materia Economía Agraria, a la materia Topografía, Cartografía y Sistemas de Información Geográfica, a la materia Ingeniería Rural, a la materia Infraestructuras y Mecanización Agrarias, y a la materia Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. - La competencia específica T3 ha sido incorporada a la materia Proyectos Técnicos, a la materia Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente, a la materia Ingeniería Rural, a la materia Tecnología de la Producción Hortofrutícola, y a la materia Tecnología y Seguridad Alimentarias. - La competencia específica T4 ha sido incorporada a la materia Empresa, y a la materia Economía Agraria. - En la materia Proyecto Fin de Grado, competencias específicas: se ha sustituido: "Todas las comunes a la rama agrícola y las de la opción tecnológica cursada" por la competencia específica T5. - Se han actualizado y eliminado erratas en los contenidos y resultados de aprendizaje de las materias Ingeniería Rural, Infraestructuras y mecanización agrarias, e Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. - En el Anexo 5 A (apartados 5.1.2 y 5.1.3) se han indicado las competencias específicas asociadas a las menciones y a las asignaturas optativas.

6.1 – Profesorado

Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado información adaptada a la tabla correspondiente.

8.2 – procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados.

9 – Sistema de garantía de calidad

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad que contiene información actualizada.

11.1 – Responsable del título

Se han actualizado los datos del responsable del título (Decana del Facultad).

11.2 – Representante legal

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente).

11.3 - Solicitante

Se han actualizado los datos del solicitante (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente).

Madrid, a 24/06/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken